

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Re: PI.-UNIVERSITY OF IOWA RESEARCH FOUNDATION.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA TRATAR ENFERMEDADES CEREBRALES".-Clase A61K 48/00.-Expediente solicitud parental No. 16-049.573.

1. Me refiero a mi memorial de respuesta al Oficio 1244 presentado el día de hoy, a través de la plataforma SIPI.

2. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL.**

Me permito manifestar que, con el fin de brindar mayor claridad y concisión al objeto de la invención de la presente solicitud, es deseo del solicitante el fraccionamiento de la misma en una solicitud original y una solicitud divisional. Por lo tanto, debidamente autorizado por el solicitante, y de conformidad con el artículo 36 de la Decisión Andina 486/2000, se ha dividido **la presente solicitud de patente en dos (2) solicitudes**, a saber:

- Una **solicitud original** con un **nuevo capítulo reivindicatorio** compuesto por **27 reivindicaciones (reivindicaciones 1, 2 y 13 a 37 actualmente presentadas)**, el cual encuentra sustento en los capítulos descriptivo y reivindicatorio actualmente presentados a este Despacho con la presente solicitud número **16-049.573**. Asimismo, me permito mencionar que este capítulo fue modificado en el memorial de respuesta referenciado, con la intención de dar respuesta a las objeciones del señor examinador.
- Una **solicitud divisional** que presenta un **nuevo capítulo reivindicatorio** constituido por **10 reivindicaciones (reivindicaciones 3 a 12 actualmente presentadas)**, el cual encuentra sustento en los capítulos descriptivo y reivindicatorio presentados para la solicitud número **16-049.573**.

En conexión con lo anterior, me permito resaltar que la anterior división de materia refleja una **división literal** del capítulo reivindicatorio originalmente presentado para la solicitud N° **16-049.573**, que está constituido por 37 reivindicaciones.

En relación con lo anterior, me permito reiterar que los capítulos reivindicatorios tanto de la solicitud original como de la nueva solicitud divisional cuentan con pleno sustento en la descripción de la solicitud originalmente presentada, y no constituyen de ninguna manera una ampliación al alcance de la invención.

A continuación, anexo los documentos relacionados con la solicitud divisional:

**i. Solicitud divisional: "MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA TRATAR ENFERMEDADES CEREBRALES".**

- a) Me permito mencionar que los respectivos pagos por (i) los derechos que causa el presente fraccionamiento, y (ii) el pago de Examen de Patentabilidad, se efectuaron a través de la plataforma SIPI el día de hoy;
- b) Resumen-objeto y finalidad de la invención;
- c) Páginas **1 a 37** del texto de la descripción para la solicitud divisional aquí presentada;
- d) Páginas **38 y 39** del capítulo reivindicatorio compuesto por **10 reivindicaciones**, las cuales encuentran sustento en las revelaciones de la descripción y en el capítulo reivindicatorio originalmente presentado en la solicitud número 16-049.573;
- e) Figuras 1 a 24;
- f) Listado de secuencias;
- g) Copia del documento que acredita a la suscrita ALICIA LLOREDA, y/o a la doctora ANA MARIA CASTRO y/o a la doctora TATIANA CARRILLO, en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad University of Iowa Research Foundation, domiciliada en Iowa City, Estados Unidos de América; y
- h) Formato Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes.

Por otro lado, la Clasificación Internacional, acorde con el objeto de las dichas solicitudes resultantes, es la siguiente: **A61K 48/00**.

En cuanto a la reivindicación de la prioridad respecto a la solicitud divisional, es la misma invocada en la solicitud original, la cual fue reivindicada oportunamente en Fase Internacional de la solicitud número US 61/859,157 del 26 de julio de 2013.

De conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Decisión Andina 486/2000, solicito a ese Despacho se sirva aceptar y estudiar la solicitud divisional presentada y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: [notificacionesip@lloredacamacho.com](mailto:notificacionesip@lloredacamacho.com)  
[notificacionespatentes@lloredacamacho.com](mailto:notificacionespatentes@lloredacamacho.com)